

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año.... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

614

A los efectos de la estadística que semestralmente remiten las Jefaturas de Minas á la Inspección general del ramo, relativa, entre otros datos, á la inversión en gastos de campo y oficina del 5 por 100 de los depósitos destinados á demarcación de minas, este Gobierno ha aprobado la nota de esos gastos concernientes al segundo semestre del año próximo pasado, de la cual resulta lo siguiente:

	Ptas.	Cts.
Existencia en fin de Junio último.	4012	00
Ingresos durante el expresado segundo semestre.. . . .	70	50
	4082	50
Por compra de un terdotlito-taquímetro y otros gastos de oficina. . . .	1530	50
Existencia en fin de Diciembre último.. . . .	2552	00

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto á los efectos citados.

Logroño 11 de Marzo de 1908. —El Ingeniero Jefe, P. Bianchi.

Comisión Provincial

604

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 14 del actual á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Enero; la Comisión provincial en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de 25 pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío del citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

PUEBLOS:

Abalos	Lardero
Agencillo	Larriba
Albelda	Manjarrés
Alberite	Matute
Anguiano	Navajún
Arenzana Arriba	Navarrete
Ausejo	Nestares
Baños de Rioja	Ollauri
Brieva	Pinillos
Canales	Quel
Carbonera	El Rasillo
Castroviejo	Ribafrecha
Cirueña	Ribas
Corporales	Rodezno
Estollo	Sajazarra
Fonzaleche	San Millán de la Cogolla
Galilea	San Vicente
Hornos	Santa Coloma
Jubera	

Santo Domingo Sotés Torrementalvo Tebla Trevijano Tricio Turrunchin Uruñuela

Valdemadera Viguera Villamediana Villar de Arnedo Villar de Torre Villarejo Viniegra de Abajo

Logroño 28 de Febrero de 1908. —El Vicepresidente accidental, Martín Navasa. —P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBAO

592

Don Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sabino Martínez Las Heras, hijo de Victoriano y de Dominica, natural de Alfaro, en la provincia de Logroño, de cuarenta y siete años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á cinco de Marzo de mil novecientos ocho.—El

Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario de la Sección, Víctor Corden.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

597

Cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez instructor de este partido en providencia de este día, dictada, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, con relación á la causa formada contra Aurelio Tuesta Hervías, hijo de Gaspar y de Angela, de veintidos años, natural de Nájera, y vecino que fué de Alesance; se cita á dicho Aurelio y al testigo Domingo Puelles Sáez, vecino que fué de Haro, y cuyo paradero se ignora, para que el día trece del corriente á las once de su mañana comparezca en la Audiencia provincial de Logroño, para asistir á las sesiones del juicio oral con referencia á dicha causa sobre hurto, pues si no comparecieren les parará el perjuicio que haya lugar.

Santo Domingo de la Calzada á siete de Marzo de mil novecientos ocho.—El Actuario, Juan Antonio de Lama.

Anuncios oficiales

VILLARTA QUINTANA

588

Aprobadas y definitivamente fijadas por este Ayuntamiento, las cuentas municipales del año 1907, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, durante cuyo pla-

zo podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Villarta Quintana 3 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Dámaso Pérez.

CORERA

594

No habiendo comparecido el mozo Valentín Pinillos Carrillo, hijo de Mariano y de María, número 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Las señas de dicho mozo se ignoran por no residir en la localidad.

Corera 8 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Valentín López.—Por su mandado: El Secretario, Andrés Cadarso.

CORPORALES

597

Por acuerdo de la Corporación municipal y por término de ocho días, se encuentra al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la liquidación practicada por la misma, del presupuesto del año último de 1907, para que pueda ser dentro de dicho plazo libremente examinada por cuantos lo tengan por conveniente, é interpongan las reclamaciones que juzguen pertinentes contra la misma.

Corporales 4 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Severiano Merino.

Censuradas por el Sr. Regidor Síndico, dictaminadas por la Comisión de Hacienda, y por último fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto del año de 1907, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda cualquier vecino examinarlas é interponer las reclamaciones que juzguen procedentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirán las que se presenten, y sin más se someterán á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Corporales 4 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Severiano Merino.

VILLANUEVA DE CAMEROS

Formadas las cuentas municipales de ordenación y caja, correspondientes á los ejercicios 1893-94, 1894-95, 1895-96 y 1896-97, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo libremente ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que lo crean oportuno, bien entendido que transcurrido dicho plazo se les dará el trámite legal correspondiente.

Villanueva 5 de Marzo de 1908.—El Alcalde accidental, Victoria-no Ruiz.

ARNEDILLO

613

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de Medicina y Cirugía de esta villa y su anejo de Santa Eulalia Somera, con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de treinta familias pobres, y además y por razón de igualas asistiendo á todos los vecinos, la Junta denominada del Yeso dará otras 1.625 pesetas, anuales pagadas por trimestres vencidos de sus fondos, sin que el Médico tenga que molestarse en nada para cobrar su sueldo.

Los aspirantes, que serán Doc-

tores ó por lo menos Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán solicitudes acompañadas de sus méritos y hojas de servicios, en el término de treinta días, desde que este anuncio tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arnedillo 7 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Jorge Pérez.—Por su mandado, Vicente Préjano.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de Farmacia de esta villa y su anejo de Santa Eulalia Somera, con el sueldo anual de 298 pesetas y 40 céntimos, y 120 pesetas que se consideran necesarias para el pago de medicamentos, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de treinta familias pobres, y además y por razón de las igualas y asistencia á todos los vecinos, la Junta denominada del Yeso dará otras 1.956 pesetas y 70 céntimos anuales, pagadas por trimestres vencidos de sus fondos, sin que el Farmacéutico tenga que molestarse en nada para el cobro de su sueldo.

Los aspirantes, que por lo menos serán Licenciados en Farmacia, presentarán solicitudes acompañadas de sus méritos y hojas de servicios en el término de treinta días, desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arnedillo 7 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Jorge Pérez.—Por su mandado, Vicente Préjano.

NIEVA DE CAMEROS

612

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico municipal titular de esta villa y anejo de Montemediano, dotada con el sueldo ó haber de 750 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos por la asistencia de una á diez y ocho familias pobres. Además, el agraciado percibirá anualmente y por trimestres vencidos, la cantidad de 1750, pesetas por la asistencia á las familias pudientes de esta villa, anejo de Montemediano y las del grupo de Iregua, y que la mayor distancia es de cuatro kilómetros y relativamente tiene camino, respondiendo de esta cantidad una comisión autorizada en forma.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas del título profesional y demás documentos que consideren pertinentes, á la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Nieva de Cameros 25 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Ventura Sáenz.—P. S. M.: El Secretario, Pedro.

ARNEDILLO

607

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1907, se hallan expuestas al público por quince días en la Secretaría, para los que gusten examinarlas conforme á la ley.

Arnedillo 9 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Jorge Pérez.—Por su mandado, Vicente Préjano.

CAMPROVÍN

611

Don Perfecto Navaridas Oquerrulli, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que este Ayuntamiento tiene acordado el proveer la plaza de Farmacéutico titular con el sueldo anual de 250 pesetas, consignadas en el presupuesto para el corriente año, por residencia y prestación de servicios sanitarios.

Además percibirá el agraciado por el suministro de medicamentos para las familias pobres que ascienden de una á diez, la cantidad que á cada medicamento señala el pe-titorio-tarifa, según dispone la Real orden circular de 18 de Abril de 1905.

La plaza ha de proveerse con arreglo á las prescripciones legales, y los que deseen desempeñarla presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días.

Camprovín 24 de Febrero de 1908.—Perfecto Navaridas.